



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, doce de enero dos mil veinticuatro

RADICADO: 05001 31 05 018 **2019 00394** 00

DEMANDANTE: PROTECCION S.A.

DEMANDADO: GRUPO G.M.T. S.A.S.

En el presente proceso ejecutivo laboral, se observa respuesta allegada por la parte actora al requerimiento realizado por esta Judicatura mediante providencia del 27 de octubre de 2023, en la cual se indicó que, previo a correr traslado de liquidación de crédito, se hacía necesario el detalle de deudas en la cual se indique el nombre de los afiliados y periodo de deuda por los cuales el ejecutado adeude aportes.

Pues bien, a folio 13 se avizora dicho detalle; sin embargo, al realizar revisión de la liquidación de crédito, la misma no guarda consonancia con el título ejecutivo que sirvió de base de recaudo para librar mandamiento de pago el 27 de julio de 2019 (f.01.13 y s.s.), toda vez que en el título ejecutivo se encuentra un total de 44 afiliados, no así en la liquidación de crédito con el detalle de deuda pormenorizado en la cual se observan 40 afiliados.

Así las cosas, se REQUIERE al apoderado de la parte actora a fin de que aclare lo pertinente frente a la liquidación de crédito presentada, explicando si el empleador pagó los aportes de los trabajadores no incluidos en la liquidación presentada.

De otro lado, se pone en conocimiento respuesta de CIFIN al oficio Nro. 455/2023, a través del siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j18labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EdrQ5yicgFhGjhyoJmtx0yIBhHdo3Yfk4DJ-wilcn6g8ZA?e=zOukq6

Se recomienda a todas las partes que una vez accedan al expediente, deberán descargar los archivos de su interés, toda vez que el vínculo tiene como fecha de expiración, el 26 de enero de los corrientes, ello en orden a evitar la saturación en el acceso al One Drive del Despacho.

NOTIFÍQUESE



**ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ**

NVS

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 002 del 15 de enero de
2024.

Ingrí Ramírez Isaza
Secretaria